



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO: 11001 3403 002 2023 00025 00**

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE – VINCULA**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, en la cual declaró la nulidad de la sentencia de tutela al no haber sido vinculado el PAE - Secretaría de Educación Departamental de Putumayo y la Universidad de Antioquia.

Con el objeto de salvaguardar los derechos a la defensa y al debido proceso de las partes, se ordena vincular oficiosamente a este trámite constitucional al PAE - Secretaría de Educación Departamental de Putumayo y la Universidad de Antioquia, para que en el término de un (1) día proceda a dar los informes que correspondan sobre los hechos que motivan la salvaguarda constitucional y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese por secretaría por el medio más expedito dándoles traslado del escrito de tutela y sus anexos.

Adviértase a los vinculados sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**